



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0502 - 2018-MDI

Independencia,

10 DIC. 2018



**VISTO**, el Expediente Administrativo 18815-2018: Reconocimiento de la Liga de Fútbol Interclubes "Cordillera Blanca", presentado por el señor Felipe Díaz Yauri, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante solicitud ingresada por Mesa de Partes con Expediente Administrativo N° 1881-2018, de fecha 30/OCT.2018, el administrado Felipe Díaz Yauri, en su calidad de Presidente Electo de la Junta Directiva de la Liga Interclubes "Cordillera Blanca" - Sede Marián, Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, solicita el reconocimiento, para lo cual adjunta los documentos pertinentes, requeridos por el instrumento legal de la Municipalidad Distrital de Independencia;



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Además en el Artículo 31° de nuestra carta Magna, estipula que es derecho y deber de los **vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción**. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;



Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 73° sobre Materias de Competencia Municipal, inciso 5 indica: En Materia de Participación Vecinal. 5.1.) Promover, Apoyar y Reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local. 5.2.) Establecer Instrumentos y procedimientos de fiscalización. 5.3.) **Organizar el Registro de Organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;**



Que, acorde con el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI, indica: las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Independencia, tienen como finalidad promover la participación de los vecinos en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, en sus presupuestos, en la prestación de los servicios públicos locales y en otras acciones relacionadas con la gestión municipal prescindiendo de intereses políticos o económicos personales y/o privados, colocando por encima de ellos el interés benéfico de la comunidad;

Que, asimismo, con la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Independencia (RUOS), estableciéndose en su Artículo 6°.- Tipos de Organizaciones Sociales según su Naturaleza, Numeral 6.6.- **Organizaciones Sociales de Deporte y**